

**DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y  
DISCRIMINACIÓN EN UNIVERSITARIOS DEL ÁREA ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVA DEL NOROESTE DE MÉXICO**

**HUMAN RIGHTS, GENDER PERSPECTIVE AND DISCRIMINATION  
IN UNIVERSITY STUDENTS OF THE AREA ECONOMIC-  
ADMINISTRATIVE OF NORTHWEST MEXICO**

**DIREITOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÊNERO E  
DISCRIMINAÇÃO NAS UNIVERSIDADES DA ÁREA ECONÔMICA  
ADMINISTRATIVA DO NOROESTE DO MÉXICO**

**VÁSQUEZ TORRES\_ María del Carmen,  
FLORES LÓPEZ\_ José Guadalupe**

---

Doctora en Planeación Estrategica para la mejora del Desempeño, Docente titular en Licenciatura en Administración en Instituto Tecnológico de Sonora. Email: [mcvasquez@itson.edu.mx](mailto:mcvasquez@itson.edu.mx) Mexico.

Doctor en Gestión Organizacional, Docente investigador titular en Instituto Tecnológico de Sonora. Email: [jose.flores@itson.edu.mx](mailto:jose.flores@itson.edu.mx), Mexico.

---

**Recibido: mayo 6 de 2019**

**Aprobado: 21 de julio de 2019**

**DOI: <http://dx.doi.org/10.22267/rtend.192001.112>**

**RESUMEN**

Las Instituciones de Educación Superior juegan un papel trascendental en la formación de alumnos, convertirlos en profesionistas transformadores del mundo en que vivimos. En el artículo se plantea determinar la percepción del respeto a los derechos humanos de los universitarios de México. Como resultado

de la investigación, los alumnos consideran que existe un buen clima estudiantil; equidad de género y piensan que tienen las mismas oportunidades tanto hombres como mujeres. Finalmente a pesar de que las universidades trabajan en los derechos humanos falta mucho por hacer y es fundamental contar con una sociedad de principios y valores para de esta forma, crecer como seres humanos. Además se establece la alta relación que existe entre la perspectiva de género y la discriminación.

**Palabras clave:** derechos humanos, estudiantes universitarios, instituciones de educación superior (IES)

**JEL:** M00, M1, M10

## ABSTRACT

Higher Education Institutions play a transcendental role in the formation of students, turning them into transforming professionals in the world in which we live. The article proposes to determine the perception of respect for the human rights of university students in Mexico. As a result of the research, students consider that there is a good student climate; gender equity and think that both men and women have the same opportunities. Finally, despite the fact that universities work on human rights, much remains to be done and it is essential to have a society of principles and values in order to grow as human beings. It also establishes the high relationship that exists between the gender perspective and discrimination.

**Keywords:** human right, university students, institutions of higher education

**JEL:** M00, M1, M10

## RESUMO

As Instituições de Ensino Superior desempenham um papel transcendental na formação dos estudantes, transformando-os em profissionais transformadores do mundo em que vivemos. O artigo propõe determinar a percepção de respeito aos direitos humanos dos estudantes universitários no México. Como resultado da pesquisa, os alunos consideram que existe um bom clima estudiantil; equidade de gênero e pensar que homens e mulheres têm as mesmas oportunidades. Final-

mente, apesar do fato de que as universidades trabalham com direitos humanos, ainda há muito a ser feito e é essencial ter uma sociedade de princípios e valores para crescer como seres humanos. Estabelece também a alta relação existente entre a perspectiva de gênero e a discriminação.

**Palavras-Chave:** direitos humanos, estudantes universitários, instituições de ensino superior (IES)

**JEL:** M00, M1, M10

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad la sociedad debe enfrentarse a diversos problemas y desafíos, generados por cambios demográficos, sobrepoblación, conflictos políticos, desigualdad, enfermedades, pobreza extrema y respeto de los derechos humanos, entre otros (Bemheim, 1995). Autores como Aponte-Hernández (2008) y Etzioni (1964), atribuyen a la tendencia de la distribución del ingreso la brecha que ésta genera en la diferencia de acumulación y distribución del capital entre los estratos sociales, habiéndose acentuado a partir de finales del siglo XX y principios del XXI de tal manera que la mitad de la población mundial percibe un ingreso de \$2 dólares americanos o menos al día, mientras sólo el 10% de la población mundial concentra más de la mitad del ingreso total que se genera en el planeta.

Debido a lo anterior, a pesar de los avances tecnológicos y económicos de los últimos años, uno de los principales problemas y de mayor importancia para su atención en las agendas de las organizaciones encargadas del desarrollo mundial (Comisión Económica para América Latina [CEPAL], Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD], Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]), es combatir la desigualdad, la baja productividad, los ingresos limitados, así como la poca participación de la ciudadanía en actividades económicas, políticas y sociales en los países donde estos factores son más notorios (Aponte-Hernández, 2008).

Asociado a la desigualdad, la marginalidad es para la DESAL (Desarrollo Social para América Latina, 1969) la realidad que vive gran parte de la población que se encuentra apartada de los beneficios económicos, sociales y culturales a los

manera más directa programas y talleres al respecto, de tal forma que tengan clara conciencia de sus derechos dentro de la institución, la misma comunidad universitaria se integre y participe; tener las instalaciones y actividades tanto académicas, culturales y deportivas en donde puedan participar todos.

---

## REFERENCIAS

- (1) Bemheim, C. T. (1995). Una nueva visión de la Educación Superior. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)*, 6(1), 123-136.
- (2) Carballo, B. (2015). *Modelo sistémico para transferir tecnología articulando la universidad y la empresa desde la academia*. (Tesis Doctoral). Instituto Tecnológico de Sonora.
- (3) Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. (2016). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado el 14 de agosto de 2018. Disponible en <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/cua-Comision-Nacional-Derechos-Humanos.pdf>
- (4) Creswell, J. (2009). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. Third edition. SAGE Publications.
- (5) Donas, J. B. (2001). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. *CTS+ I: Revista iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e innovación*, 1(3).
- (6) Ellacuría, I. (1982). Universidad, derechos humanos y mayorías populares. *Revista de Estudios Centroamericanos (ECA)*, (406), 791-800.
- (7) Etzioni, A. (1964). *Modern organizations*. Foundations of Modern Sociology Series Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.
- (8) García, D. (2000). *Universidad y género: palabra y testimonio*. Universidad Central del Ecuador.
- (9) Grijalva, A. (2009). ¿Qué son los derechos colectivos. *Los Derechos Colectivos: Hacia su Efectivas Comprensión y Aplicación*, editoras. María Paz Ávila y María Velen Corredore, Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, XV-XVIII.
- (10) Hernández, S. R., Fernández, C. C. & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª. ed.). México: McGraw Hill.
- (11) Hinkelammert, F. (1974). Dialéctica del desarrollo desigual. En Enríquez, P. (2007). De la marginalidad a la exclusión social: un mapa para recorrer sus conceptos y núcleos problemáticos. *Fundamentos en Humanidades*, 1, 57-88.

- (12) Jelin, E. (1994). ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. *América latina hoy*, (9), 7-23.
- (13) Jiménez Benítez, W. G. (2015). *El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas*.
- (14) Lezama, J. (1993). *Teoría social, espacio y ciudad*. México: Colegio de México.
- (15) Leff, E. (2002). *La transición hacia el desarrollo sustentable: perspectivas de América Latina y el Caribe* (6 ed.). Instituto Nacional de Ecología.
- (16) Madrid, R. (2013). El derecho a la libertad de cátedra y el concepto de universidad. *Revista Chilena de Derecho*, 40(1), 355-371. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177028147015>
- (17) Mostajo-Guardia, R. (2000). *Gasto social y distribución del ingreso: caracterización e impacto redistributivo en países seleccionados de América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7603>
- (18) Naicker, S. M., & Pastor, G. C. (1998). De la retórica a la realidad: La educación inclusiva en Sudáfrica. *Revista electrónica de investigación y evaluación educativa*, 4(1), 1-15.
- (19) Parra, D. C. (2011). Educación inclusiva: un modelo de diversidad humana. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 1, 139-150.
- (20) Rodríguez-Palop, M. E. (2018). *La nueva generación de derechos humanos. Origen y justificación*. Dykinson.
- (21) Rojo, A. S. (2017). Educación, privacidad y redes sociales: una reflexión arendtiana. *Foro de Educación*, 15(23), 7-24.
- (22) Tello-Moreno, L. F. (2015). *Panorama general de los DESCAs en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. México, D.F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ISBN: 978-607-8211-27-2.
- (23) UNESCO. (2003). Panorama regional: ALyC. Disponible en: [www.efarport@unesco.org](http://www.efarport@unesco.org)